

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.024-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORFENIA MARQUEZ PLATA

CONTRATO No.	024-2020
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	ORFENIA MARQUEZ PLATA C.C. No. 28.134.531 de Galán - Santander. COMERCIALIZADORA O.M.P Dirección: Carrera 15 No.11-57 Socorro- Santander. Celular: 3186126415 Email: orfemar1@yahoo.es
OBJETO	“COMPRA DE TONERS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) DÍAS HABLES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR	CINCO MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$5.315.000,00) M/CTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por otra, **ORFENIA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.134.531 de Galán - Santander, con establecimiento de comercio denominado **“COMERCIALIZADORA O.M.P”**, con Matrícula Mercantil No 05-181701-01 del 16 de febrero de 2010, renovada el 30 de marzo de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.024-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORFENIA MARQUEZ PLATA

Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado” y teniendo en cuenta que se trata de contratar la compra de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **3)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la señora **ORFENIA MARQUEZ PLATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.134.531 de Galán - Santander, con establecimiento de comercio denominado “COMERCIALIZADORA O.M.P”, con Matrícula Mercantil No 05-181701-01 del 16 de febrero de 2010, renovada el 30 de marzo de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2020-064 de fecha febrero 13 de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA – OBJETO Y ESPECIFICACIONES: “COMPRA DE TONERS Y TINTAS PARA IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen las siguientes especificaciones técnicas:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TÓNER CE 255X (IMPRESORA HP P3015)	25
2	TÓNER RICOH MP2501	10
3	TONER CE278A (IMPRESORA HP P1606 dn)	4
4	BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRA-664- (IMPRESORA EPSON L555)	5

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.024-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORFENIA MARQUEZ PLATA

5	BOTELLA DE TINTA EPSON CYAN-664- (IMPRESORA EPSON L555)	2
6	BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLO-664 -(IMPRESORA EPSON L555))	2
7	BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA-664-(IMPRESORA EPSON L555)	2
8	BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRA-544-(IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	3
9	BOTELLA DE TINTA EPSON CYAN-544-(IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	2
10	BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLO-544-(IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	2
11	BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA-544-(IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	2

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$5.315.000,00) M/CTE. IVA incluido;** representado en los siguientes valores unitarios de acuerdo al estudio del mercado:

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TÓNER CE 255X (IMPRESORA HP P3015)	25	\$135.000	\$3.375.000
2	TÓNER RICOH MP2501	10	\$105.000	\$1.050.000
3	TONER CE278A (IMPRESORA HP P1606 dn)	4	\$97.500	\$390.000
4	BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRA-664 (IMPRESORA EPSON L555)	5	\$25.000	\$125.000
5	BOTELLA DE TINTA EPSON CYAN-664 (IMPRESORA EPSON L555)	2	\$25.000	\$50.000
6	BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLO-664 (IMPRESORA EPSON L555)	2	\$25.000	\$50.000
7	BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA-664 (IMPRESORA EPSON L555)	2	\$25.000	\$50.000
8	BOTELLA DE TINTA EPSON NEGRA-544(IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	3	\$25.000	\$75.000
9	BOTELLA DE TINTA EPSON CYAN-544 (IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	2	\$25.000	\$50.000
10	BOTELLA DE TINTA EPSON AMARILLO-544 (IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	2	\$25.000	\$50.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.024-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORFENIA MARQUEZ PLATA

11	BOTELLA DE TINTA EPSON MAGENTA-544 (IMPRESORA EPSON ECOTANK L3110)	2	\$25.000	\$50.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			\$ 5.315.000,00	

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez sean entregados la totalidad de los ítems, valor liquidado por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO: Sera por el término de **OCHO (8) DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización. **c)** Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato. **d)** Garantizar que los implementos (genéricos), sean nuevos de primera calidad y no re manufacturados. **e)** Hacer la entrega oportuna de los todos los bienes solicitados con calidad y en óptimas condiciones, en la Calle 3 No. 2 - 72, Sanatorio de Contratación E.S.E. como domicilio contractual. **f)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **g)** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **h)** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **i)** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **j)** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **l)** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **k)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **m)** Las demás que se requieran para

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.024-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORFENIA MARQUEZ PLATA

el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubro A-2-2-13-51, pinturas y barnices y productos relacionados, colores para la pintura artística, tintas. (CDP) No.2020-064 de fecha febrero 13 de 2020 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de compraventa será efectuada por el encargado de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA presentará carta de garantía por defectos de fabricación o mal funcionamiento, por una vigencia de mínimo SEIS (6) MESES contados a partir de la entrega de los tóner y tintas y una suficiencia del 30% DE VALOR DEL CONTRATO. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No. 2 - 72. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.024-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y ORFENIA MARQUEZ PLATA

halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020)

POR EL CONTRATANTE:

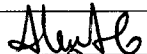


FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

POR EL CONTRATISTA:



ORFENIA MARQUEZ PLATA
CC. No. 28.134.531 de Galán

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.	